

## ACUERDO DE COLABORACIÓN

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 201\_.-

Sres. Tecnología e Información para Empresas SA (PILAR CAME), Viamonte 1470 P. 4, CABA, Argentina.

### DATOS DE LA ENTIDAD EMPRESARIA:

RAZON SOCIAL:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA	CP:
EMAIL CONTACTO:		
TELEFONO:		
CUIT:		
CONTACTO:		
DATOS BANCARIOS:		

### CONDICIONES DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN

**PRIMERA:** Por el presente acuerdo de colaboración entre LA ENTIDAD EMPRESARIA y TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN PARA EMPRESAS SA ASOCIACIÓN CIVIL (CUIT 30-71447967-5) en adelante PILAR CAME; LA ENTIDAD EMPRESARIA se compromete por los medios a su alcance a difundir y promocionar entre sus asociados los servicios de PILAR CAME. PILAR CAME es una plataforma de servicios de acceso web y/o teléfono celular que tiene por objetivo ayudar comerciantes y PyMEs en la transformación digital. Entre las áreas temáticas que alcanzará PILAR CAME se encuentran: Provisión de información, capacitación, financiación, asociación, generación de clientes y reducción de costos. A su vez PILAR CAME se compromete a brindar todo el apoyo técnico y profesional que considere necesario para la difusión de sus servicios y productos. **SEGUNDA:** La ENTIDAD EMPRESARIA, dentro del cumplimiento de los cometidos establecidos en el artículo anterior realizará las siguientes acciones: a) convocatoria a las empresas que nuclea con el objeto de realizar conferencias, seminarios y encuentros, y fundamentalmente, visitas a empresas, y contactará a los mismos por los medios a su disposición para brindar un servicio de asesoramiento personalizado que tengan como fin difundir y promocionar los productos o servicios de PILAR CAME; b) poner a disposición de PILAR CAME, en la medida de sus posibilidades, todos los recursos humanos que favorezcan el desarrollo de los productos y servicios ofrecidos, y c) promover por los medios que dispone, el contacto personalizado entre los interesados directos de los servicios e PILAR CAME. **TERCERA:** PILAR CAME se compromete a brindar: a) todo el apoyo técnico que requiera LA ENTIDAD EMPRESARIA para la difusión de los servicios y/o productos; b) capacitar a las empresas sobre los aspectos técnicos de sus productos y/o servicios, c) poner a disposición a su equipo comercial, para el asesoramiento y concreción de operaciones **CUARTA:** LA ENTIDAD EMPRESARIA se compromete a dar íntegro cumplimiento a la legislación laboral y previsional vigente, en lo que respecta a la generalidad de su personal y en especial, respecto de sus promotores directa o indirectamente afectados a la prestación de los servicios bajo la presente. En consecuencia, LA

ENTIDAD EMPRESARIA se obliga en forma más amplia a mantener a PILAR CAME absoluta y permanentemente indemne (más allá de la vigencia de este contrato y hasta la prescripción de las obligaciones reclamadas) de toda consecuencia patrimonial, incluyendo demandas embargos u otras afectaciones cautelares, actual o potencialmente adversa, que pudiera derivarse de reclamos judiciales o extrajudiciales de terceros ajenos o dependientes de LA ENTIDAD EMPRESARIA, o que aleguen serlo, o que pudieren provenir por omisión de aportes, retenciones y contribuciones, incluyendo pero no limitados a, organismos previsionales, impositivos, sindicales, u obras sociales. **QUINTA:** LA ENTIDAD EMPRESARIA se compromete a: a) Hacer en cumplimiento del presente una promoción responsable y profesional de los servicios de PILAR CAME. b) Completar la documentación correspondiente a los servicios contratados por los asociados a la ENTIDAD EMPRESARIA conforme las políticas e instrucciones que PILAR CAME le suministre, e informar a esta de cada solicitud de servicio presentada. c) Resguardar la documentación, formularios, datos, folletería que se le entreguen en razón del presente, cuidando de que no lleguen a poder de terceros no autorizados y a devolverlos a la finalización del contrato o a requerimiento de PILAR CAME. d) Informar a PILAR CAME con la periodicidad, formato y contenido que ésta determine sobre las tareas desarrolladas en cumplimiento del presente, sin perjuicio de la facultad de PILAR CAME de requerir informes puntuales cuantas veces crea necesario. **SEXTA:** PILAR CAME le abonará a LA ENTIDAD EMPRESARIA en concepto de retribución por la promoción que ésta realice de los productos y/o servicios de PILAR CAME, el 15% del monto efectivamente pagado por los productos y servicios de PILAR CAME adquiridos por las personas o empresas que se identifiquen como asociado de LA ENTIDAD EMPRESARIA. Los montos serán abonados contra factura en un plazo de 10 días de presentada la factura. El precio de los servicios y productos de PILAR CAME, serán informados a LA ENTIDAD EMPRESARIA al email declarado en el presente. **SEPTIMA:** La celebración del presente no otorga derecho de exclusividad a LA ENTIDAD EMPRESARIA. **OCTAVA:** LA ENTIDAD EMPRESARIA se encontrará facultada a efectuar publicidad por cualquier medio, tendiente a la captación de nuevos asociados a los servicios ofrecidos por PILAR CAME, siéndole posible difundir bajo la forma que estime más conveniente la promoción del servicio. LA ENTIDAD EMPRESARIA podrá a su costa realizar las campañas de marketing y promoción que estime como útiles para el mejor cumplimiento del presente, en todos los casos previo control y autorización expresa por parte de PILAR CAME. **NOVENA:** El plazo de duración se fija en un (1) año, a partir de la fecha de firma del mismo, renovándose en forma automática por iguales períodos de tiempo en caso de no mediar manifestación en contrario de cualquiera de las partes, notificada fehacientemente con 30 días de anticipación. Se establece además que podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, dando un preaviso de 30 días, y sin que ello genere derecho a indemnización alguna. **DÉCIMA:** LA ENTIDAD EMPRESARIA acuerda en forma expresa que cualquier gravamen, tasa o tributo, de carácter nacional, provincial, municipal y/o del tipo que fuere, que sea de aplicación a la fecha de la presente y/o se creare, se genere y/o de cualquier forma se implementare en el futuro, como consecuencia del presente Convenio, será soportado en su totalidad por su parte, autorizando en forma expresa e irrevocable en este acto, a que se descuenten las sumas correspondientes a esos gravámenes, tasas y/o tributos de cualquier tipo, de los importes que pudiera tener a su favor. **DÉCIMO PRIMERA:** Para todos los efectos del presente, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios en lo civil de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Firma:

Aclaración:

---

---

DNI:

Cargo:

---

---